



PERÚ

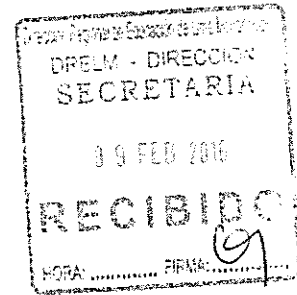
Ministerio de Educación

Dirección General de Gestión Descentralizada

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Borja, 03 FEB 2016



OFICIO N° 037 -2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

Señora
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
Av. Julián Arce N° 412 - Esquina Av. Campodónico, Sta. Catalina
La Victoria.-

Asunto : Vigencia del Manual de Organización y Funciones - MOF, de la DRELM y las UGEL

Referencia : Oficio N° 70-2016-MINEDU/OCI
(Expediente N° 004143-2016)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional hace de conocimiento de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada que ha detectado que el personal administrativo de las UGEL de Lima Metropolitana han interpretado que sus MOF han quedado sin efecto y/o derogados por la entrada en vigencia del Manual de Operaciones - MOP, de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU; por lo cual, exhorta a esta Dirección para que haga de conocimiento de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, que sus MOF están vigentes y deben ser considerados al momento de llevar a cabo sus acciones en el marco del MOP y de la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.

En tal sentido, se remite a su Despacho el documento de la referencia, conjuntamente con sus actuados, con carácter de urgente, para que en el marco de lo dispuesto en el artículo 190 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se disponga hacer de conocimiento de su personal, así como oficiar a las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, para que hagan lo propio; y dar cumplimiento a la exhortación del Órgano de Control Institucional.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición.

Atentamente,



JOSÉ CARLOS VERA CUBAS
Director

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
Dirección General de Gestión Descentralizada

DAGED/JCVC/JALM/gkmlf



PERÚ

Ministerio
de Educación

Órgano
de Control Institucional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 28 de enero de 2016

OFICIO N° 40-2016-MINEDU/OCI

Señor

JOSÉ CARLOS VERA CUBAS

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

Dirección General de Gestión Descentralizada

Presente.-

Asunto : Vigencia de Manual de Organización y Funciones de la DRELM y UGEL.

Referencia : Oficio n.° 014-2016-MINEDU/VMGI-DOGEDED-DAGED (18.Ene.2016)

Tengo el Agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, con el que nos alcanza el Informe Técnico n.° 002-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, en el cual, entre otros concluye en que la DRE y las UGEL de Lima Metropolitana mantienen vigentes sus respectivos Manuales de Organización y Funciones - MOF.

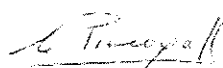
Al respecto, se ha detectado que el personal administrativo de las UGEL de Lima Metropolitana, a raíz de la aprobación del Manual de Operaciones de la Dirección de Lima Metropolitana, mediante Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, han interpretado que sus respectivos Manuales de Organización y Funciones han quedado sin efecto o derogados.

En atención a lo expuesto, se exhorta a su Despacho a comunicar de manera formal y expresa a los directivos, funcionarios y servidores de la DRELM y de las UGEL de Lima Metropolitana, que sus respectivos MOF se encuentra vigentes, y en tal sentido deben llevar "a cabo sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial n.° 284-2015-MINEDU; así como tomando en consideración sus manuales de organización y funciones", en concordancia con lo informado a esta Oficina de Control.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted, las seguridades de mi consideración.

Atentamente.




ABG. CARMEN ROSA PISCOYA HUAMÁN
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional



DDICRRH (e)
Abg. MARF

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5851 Anexo 21270
F: (511) 223 0052



0004143

CARGO

San Borja, 18 ENE. 2016

OFICIO N° 014 -2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

Señora
GRACIELA GOZAR LLANOS DE HERRERA
 Jefa del Órgano de Control Institucional
 Ministerio de Educación
 Presente.-



Asunto : Consulta sobre alcance Manual de Operaciones.

Referencia: Oficio N° 016-2016-MINEDU/OCI.
 (Expediente SINAD N° 0004143-2016).

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita se absuelva una consulta respecto al alcance Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, así como precisar la vigencia del manual de organización y funciones de dichas instancias.

Al respecto, se remite a su Despacho el Informe Técnico N° 002-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición.

Atentamente,



JOSÉ CARLOS VERA CUBAS
 Director

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
 Dirección General de Gestión Descentralizada

JCVV/JALM/gkmf



PERÚ

Ministerio de Educación

Departamento Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

4

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME TÉCNICO N° 002 -2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

A : JOSÉ CARLOS VERA CUBAS
Director de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

Asunto : Consulta sobre alcance Manual de Operaciones

Referencia : Oficio N° 016-2016-MINEDU/OCI
(Expediente SINAD N° 0004143-2016)

Fecha : Lima, 18 ENE. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 016-2016-MINEDU/OCI de fecha 11 de enero de 2016, la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, solicita a la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada, que absuelva la consulta si los Manuales de Organización y Funciones se encuentran vigentes.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, publicado con fecha 31 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, de fecha 01 de junio de 2015, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficina y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 1.5. Mediante Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), entre otros, de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 1.6. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades".





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada

Dirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 1.7. Mediante Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, se aprobó la Directiva N°001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Organización y Funciones en la Administración Pública".

II. ANÁLISIS

- 2.1 Conforme a lo solicitado por la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, mediante el presente informe se procede a absolver la consulta efectuada respecto a si los Manuales de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana se encuentran vigentes.
- 2.2 Sobre el particular, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, modificó la asignación de facultades en las oficinas, órganos y unidades orgánicas del MINEDU; siendo que, se definió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional.
- 2.3 El citado Reglamento de Organización y Funciones señala que la organización y funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se desarrolla en sus respectivos documentos de gestión, aprobados por resolución ministerial; lo cual se efectuó a través de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó su Manual de Operaciones.
- 2.4 Asimismo, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, en la medida que se encuentra en trámite la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal y, por tanto, las asignaciones de plazas del personal de estos órganos mantienen plena vigencia; razón por la cual a través del cuadro de equivalencias se encargan las funciones de las oficinas, unidades y áreas al personal directivo actualmente designado.
- 2.5 Por otra parte, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", señala en su numeral 5.5.2, que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional se aprueba mediante resolución ministerial del Titular del Sector, en tanto no hayan iniciado el tránsito a la Ley N° 30057.
- 2.6 Al respecto la Directiva N°001-95-INAP/DNR, señala que el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento normativo que





PERU

Ministerio
de Educación

Oficina
Vice Ministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada

Dirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal.

- 2.7 En tal virtud, siendo que Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana se encuentran vigentes hasta que sea aprobado el Cuadro de Asignación de Personal Provisional indicado en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC; los manuales de organización y funciones de dichas instancias, que se desarrollan en función de dicho documento de gestión y, en este caso, del manual de operaciones, se mantienen vigentes.
- 2.8 Por tanto, de la revisión de los actuados, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, resuelve en su artículo 2, derogar la Resolución Ministerial N° 114-2011-ED, y las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la primera, y tal como se ha señalado, el Ministerio de Educación se encuentra efectuando la aprobación de los documentos de gestión de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana—lo que incluye el Cuadro de Asignación de Personal Provisional—; por lo que se encuentran vigentes los manuales de organización y funciones de la referida Dirección Regional, así como de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, razón por la cual dichas instancias se encuentran desarrollando sus funciones en el marco de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.
- 2.9 Finalmente, cuando se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, se efectuarán las acciones para aprobar el nuevo manual de organización y funciones correspondiente.



CONCLUSIONES

- 3.1 En la medida que el Ministerio de Educación se encuentra gestionando la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional, así como de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana; los manuales de organización y funciones de dichas instancias mantienen su vigencia
- 3.2 Por tal razón, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, llevan a cabo sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; así como tomando en consideración sus manuales de organización y funciones.



PERU

Ministerio de Educación

Despacho
Vice Ministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada

Dirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 3.3 Se recomienda remitir el presente informe al Órgano de Control Institucional, con para su conocimiento y fines de su competencia.

Es todo cuanto debemos informar.



Atentamente,

JAIME ARTURO LÓPEZ MATSUOKA
Asesor Jurídico
Dirección de Apoyo a la Gestión
Educativa Descentralizada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 11 de enero de 2016

OFICIO N° 016-2016-MINEDU/OCI

Señor
JOSÉ CARLOS VERA CUBAS
Director de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa
Descentralizada -DAGED
Presente.-

Asunto : Consulta sobre alcance de Manual de Operaciones

Referencia : Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. (RM n.° 215-2015-MINEDU de 01.Abr.2014).

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, y en el marco del dispositivo de la referencia, propuesto y aprobado por gestión de su Despacho, le solicito tenga a bien absolver la siguiente consulta:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU de 01.Abr.2015, con la que se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, a partir de la entrada en vigencia de la citada resolución se procede a "*Derogar la Resolución Ministerial N° 114-2011-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, así como todas las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución*" (subrayado nuestro).

Al respecto, siendo que la Drelm y las Ugel, se encuentran en periodo de aprobación de sus documentos de gestión (CAP, PAP, entre otros) y que a la fecha, se encontrarían aplicando los cargos correspondientes a la estructura orgánica anterior; y considerando que la derogatoria expresa señalada en el artículo 2° antes citado, se refiere al Reglamento de Organización y Funciones (ROF); sírvase precisar si dentro de "*las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución*", incluye al Manual de Organización y Funciones de la Drelm y Ugel, o de ser el caso, indicar expresamente si dichos MOF, aún se encuentran vigentes.

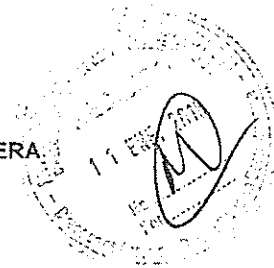
Sobre el particular, agradeceré tenga a bien disponer, se de atención a la presente consulta, a la brevedad del plazo, a efectos de conocer certeramente, que documentos de gestión correspondientes a la Drelm y Ugel se encuentran vigentes.

Es propicia la oportunidad para expresar a usted, las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

CPC. GRACIELA GOZAR LLANOS DE HERRERA
Jefa del Órgano de Control Institucional





Resolución Ministerial

N° 215 - 2015 MINEDU

Lima, 01 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en adelante ROF;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo dispuso que en un plazo no mayor de 60 días calendario, el Ministerio de Educación apruebe mediante resolución ministerial las normas para la organización y funciones de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 190 del ROF establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional; resuelven en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por dichas instancias de gestión. Estableciendo además, que la organización y funciones de éste órgano se desarrollan en sus respectivos documentos de gestión aprobados por resolución ministerial;



Que, mediante el Oficio N° 025-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite el Informe N° 010-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, en virtud del cual la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada presenta la propuesta de Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



Que, asimismo, con el Informe N° 006-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la estructura organizacional y funciones presentada, señalando que la misma se alinea a los procesos a cargo de dicha Dirección Regional, garantizando el cumplimiento de su objetivo;



Que, el literal c) del artículo 169 del ROF establece que la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada, dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada, tiene la función de formular documentos normativos y estrategias, así como brindar asistencia técnica, en materia de mejora de procesos, estructura organizacional y simplificación administrativa de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, según el territorio;



Que, adicionalmente, el literal a) del artículo 34 del ROF establece que la Unidad de Organización y Métodos, tiene la función de promover documentos normativos e instrumentos de gestión para la modernización de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el mismo que en calidad de Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 114-2011-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, así como todas las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

